

# ORD. 076/2014 - COMODATO SRES. ORTIZ Y MERCURI

*Publicado el 14 mayo, 2014*

...VISTO

El Expediente N° 246-E-2012 iniciado por Mensaje N° 193/12 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. María José Mércuri solicita el comodato del inmueble que habita junto a su grupo familiar;

QUE el inmueble en cuestión, propiedad de la Municipalidad de Salto, fue otorgado en donación al Sr. Juan Antonio Zari, mediante Ordenanza N° 047/2006 sancionada por este Cuerpo el 10 de Mayo de 2006 y promulgada por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Mayo;

QUE el Sr. Zari falleció con fecha 08 de Junio del mismo año;

QUE el Sr. Sergio Ernesto Ortiz, pareja de la Sra. María José Mércuri, mediante documentación agregada al presente expediente, ha acreditado los lazos de sangre con la Sra. María Elena Cuello, también fallecida, esposa del Sr. Zari;

QUE el Director de Asuntos Legales mediante Dictámen 210/14 obrante a fojas 54, manifiesta que se encuentran reunidas las condiciones para otorgar el comodato a los Sres. Sergio Ernesto Ortiz y María José Mércuri;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato el inmueble de propiedad municipal identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 48, MANZANA 48 f, PARCELA 16, a favor de los Sres. ORTIZ, Sergio Ernesto, D.N.I.: 22.069.699 y MERCURI, María José, D.N.I.: 27.329.063.-

ARTICULO 2º. Los beneficiarios destinarán dicho inmueble a vivienda única y de ocupación permanente y en resguardo de su grupo familiar, quedándole prohibido todo tipo de cesión total o parcial del bien.-

ARTICULO 3º. El incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º implicará la nulidad absoluta de la cesión y la caducidad de pleno derecho del préstamo con restitución del inmueble a la Municipalidad y sin derecho a recompensa de ninguna naturaleza y con las mejoras introducidas en beneficio de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º - DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

## ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2012 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

## SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en

Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2014.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Mayo de 2014.-